



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018- 2019-CMPF

Ferreñafe, 23 de setiembre de 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Ferreñafe en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de setiembre de 2019, aprobó la siguiente Ordenanza Municipal.

VISTO:

El Informe Técnico N° 147-2019-MPF/GPP, emitido por el Responsable del Área de Racionalización de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, y demás documentos que se adjuntan en relación al proyecto de Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2019 de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al Artículo 9° numeral 8 y 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las atribuciones del Concejo Municipal, para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

El artículo 40° de la misma norma municipal, establece que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general y de mayor jerarquía por las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa;

El artículo 66° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, define las tasas como aquellos tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo;

Mediante Decreto Supremo N° 004-2018-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su artículo 44° establece lo siguiente: 44.1 El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo; inciso 44.2. La norma que aprueba el TUPA se publica en el diario oficial El Peruano; inciso 44.3 El TUPA y la disposición legal de aprobación o modificación se publica obligatoriamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



en el portal del diario oficial El Peruano. Adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional de la entidad. La publicación en los medios previstos en el presente numeral se realiza de forma gratuita.

Mediante Informe Técnico del visto se adjunta el Cuadro TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA que consta de **CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) procedimientos y servicios administrativos**, en ciento ochenta y siete (187) folios y los FORMULARIOS que son requeridos como requisitos dentro de estos procedimientos administrativos y servicios; señalando que la metodología de trabajo ha sido desarrollada bajo los parámetros establecidos en el TUO de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General y la metodología de determinación de costos aprobada mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM; igualmente indica que se ha tendido en cuenta los criterios de FLEXIBILIZACION Y SIMPLIFICACION dentro de un contexto de uso racional de los recursos públicos y de mejora en la calidad de atención al administrado, a fin que se constituya en una herramienta de gestión estratégica para impulsar la legitimidad de una municipalidad moderna, eficiente y eficaz que ponga al servicio de la ciudadanía servicios públicos de calidad que lleguen a todos en el menor tiempo posible, con una visión como municipalidad de tener instrumentos de gestión que tengan consistencia técnica y legal, y que además tengan un impacto directo en la organización y en el cumplimiento de las metas que le sean asignadas; siendo que las modificaciones propuestas se han desarrollado bajo los principios de legalidad, del debido procedimiento, de impulso de oficio, de conducta procedimental, de celeridad, eficacia y de verdad material, así como mayormente en los criterios enmarcados en las normas vigentes.

Dentro del proceso de modernización de la gestión del Estado y la Mejora Continua de los procedimientos administrativos resulta necesaria la adecuación y actualización de los documentos de gestión con la normativa vigente

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en la Constitución, en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás disposiciones señaladas en el considerando y contando con la aprobación del Concejo Municipal, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LAS TASAS, COSTOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FORMULARIOS CONTENIDOS EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA- 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los cuadros del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA- 2019 de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe conteniendo los procedimientos y servicios administrativos prestados en exclusividad, con sus requisitos, calificaciones, plazos e instancias para resolver en ciento cincuenta y tres (153) procedimientos y servicios administrativos, en ciento ochenta y siete (187) folios que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, las Tasas y Costos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA- 2019 de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe elaboradas según la metodología de determinación de costos aprobada mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM; conforme a la sustentación de Estructura de Costos impresa del Sistema MICOSTO que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR los Formularios codificados de libre reproducción y distribución gratuita que serán utilizados para la atención de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad establecidos en el TUPA.; cuyos anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR a las áreas de la municipalidad responsables de resolver los procedimientos contenidos en el TUPA a incluir, adecuar o perfeccionar los Formularios Codificados que se requieran, y cuya inclusión o modificación previa opinión favorable del área de Planeamiento y Monitoreo de Gestión o quien haga las veces, debe aprobarse mediante Decreto de Alcaldía y ser publicados en el Portal Institucional, para su libre y gratuita reproducción.

ARTÍCULO QUINTO.- DERÓGUESE toda disposición municipal, así como todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial "El Peruano", así como encargar a la Jefatura de Tecnología de Información y Comunicaciones su registro y publicación de los anexos que comprende el Texto Íntegro de estos documentos de gestión en el Portal web del diario oficial "EL Peruano", en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano, en el Portal Institucional de la Municipalidad de Ferreñafe y en el Portal de Transparencia Estándar; en los términos previstos en la Ley N° 29091 y su Reglamento y demás disposiciones vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, implementen las acciones administrativas establecidas en las normas de la materia, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal

ARTÍCULO OCTAVO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza y las partes que la integran, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación, y será de cumplimiento obligatorio de todos los órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFÍQUESE la presente ordenanza a los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y a las instancias correspondientes.

REGÍSTRASE, COMUNÍCASE, PUBLÍCASE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE

Abog. Violeta Patricia Muro Mesones
ALCALDESA

CALLE NICANOR CARMONA N° 436 TELEFAX 287876 - FERREÑAFAE

Página Web: www.muniferreñafe.gob.pe - E-MAIL: municipalidad@muniferreñafe.com.pe

"Juntos haremos una ciudad digna y culta"